



RECOMENDACIÓN QUE EMITE EL VII CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EN MATERIA DE APROXIMACIÓN, PROSPECTIVA Y COLABORACIÓN REGULATORIA MULTIDISCIPLINARIA DEL IFT CON OTROS ÓRGANOS REGULADORES

1. INTRODUCCIÓN

La regulación de las telecomunicaciones es una función administrativa y técnica del Estado. La habilitación del derecho de acceso a Internet, los servicios de telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información y Comunicación, como un derecho fundamental, es un mandato constitucional.

Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución):

“El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet.”

Artículo 1º de la Constitución.

“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.”

La interpretación de estas dos disposiciones constitucionales, supone que el derecho de acceso a Internet habilita, *ipso iure*, dentro del mundo digital, todos los derechos humanos reconocidos en la Constitución.

El derecho de acceso a Internet se transforma en un derecho habilitador de derechos fundamentales en el ejercicio y uso de las telecomunicaciones y las tecnologías digitales. La interpretación literal de esta disposición constituye un mandato para todas las autoridades en sus distintas competencias federales y administrativas, quienes deben promover la más amplia tutela y protección a esta disposición. Para el caso de los órganos garantes y reguladores, los mandatos constitucionales mencionados, generan interpretaciones, acciones y procesos específicos dentro de su esfera de competencia, que viene a enriquecer



la actividad regulatoria del Estado mexicano en su conjunto. Este corpus de interpretaciones, nace disperso, subjetivo y construye convicción jurídica para cada órgano autónomo o regulatorio, por lo que se mantiene independiente, de una aproximación o visión regulatoria integral del Estado.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es un órgano autónomo constitucional del Estado mexicano, cuyas competencias y facultades están circunscritas a la Constitución y la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Las facultades del IFT nos permiten identificarlo como un órgano regulador en diversas materias, como competencia económica y acceso a la infraestructura de telecomunicaciones, pero también como un órgano habilitador y garante del derecho de acceso a Internet y los servicios de telecomunicaciones.

El IFT es un órgano dual que regula y se vuelve un órgano garante de derechos fundamentales, a partir de habilitar el derecho de acceso a Internet en todas sus formas y bajo los procesos determinados por la ley.

La función reguladora y la habilitadora de derechos fundamentales en el mundo digital es una función de alta dinámica en su gestión, ejecución procesal, interpretación y prospectiva.

Los organismos garantes son autónomos, especializados, independientes, imparciales y colegiados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, al igual que los órganos regulatorios.

Sin embargo, derivado del ejercicio de sus competencias, las acciones regulatorias, determinaciones habilitantes de derechos fundamentales en sus distintas expresiones y diversas acciones, comienzan a ser coincidentes, semejantes en grado de confusión o competencial y comienzan a coincidir o converger entre distintos órganos garantes o regulatorios del Estado¹.

¹ Ejemplos de ello se pueden encontrar en:



Con el avance científico y tecnológico, tiene como resultado nueva tecnología, infraestructura de conectividad y se presenta un efecto multiplicador del impacto de la tecnología, creando nuevas conductas o efectos que se expresan de diversas formas, áreas del derecho y órganos garantes o regulatorios del Estado.

Pensar en lo digital es imaginar la realidad jurídica en su conjunto, pero digitalizada, fragmentada; porciones de una misma realidad esparcidas en diversas áreas, materias y realidades. El hecho digital es un objeto fragmentado en múltiples materias, cuya percepción es compleja.

Es fácil vivir en el mundo digital, pero difícil regular, legislar y generar política pública o política regulatoria. Hace falta una aproximación compleja para hablar de lo digital, en suma, de lo que haremos con ella.

Por lo anterior, hay que aproximarnos desde una perspectiva multi e interdisciplinaria a esta realidad.

2. RECOMENDACIONES

- I. El Instituto Federal de Telecomunicaciones diseñe una metodología para identificar, observar, analizar, evaluar, generar indicadores, y simular el impacto de las diversas expresiones de la tecnología digital e infraestructura de telecomunicaciones en materia de competencia económica, derechos humanos y diversas disciplinas que, aparentemente, no son competencia del IFT.

-
- RECOMENDACIÓN QUE EMITE EL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (INSTITUTO) RELACIONADA CON EL IMPULSO DE LA CREACIÓN DE UN COMITÉ TÉCNICO DE POLÍTICA PARA EL ENTORNO DIGITAL, IV Consejo Consultivo, 2019
 - RECOMENDACIÓN QUE EMITE EL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EN MATERIA DE CIBERSEGURIDAD Y CIBER RESILIENCIA EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, VII Consejo Consultivo, 2023, y
 - OPINIÓN QUE EMITE EL VII CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SOBRE EL DESPLIEGUE SOSTENIBLE DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA RADIODIFUSIÓN PARA LA EXPLORACIÓN DE GUÍAS DE REGULACIÓN DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA DEL IMPACTO AL AMBIENTE, LA SOCIEDAD Y LOS ASPECTOS TÉCNICOS. VII Consejo Consultivo, 2023.



VII Consejo Consultivo

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

- II. La observación regulatoria o prospectiva regulatoria sugerida documentada y presentada a la evaluación de un grupo interdisciplinario convocado expresamente por el IFT.
- III. El IFT institucionalice un trabajo de conversaciones de tipo regulatorio, legislativo, de política pública y regulatoria con diversos órganos autónomos y de la administración pública, que sean competentes en alguna dimensión jurídica, con la tecnología digital e infraestructura de telecomunicaciones, con la finalidad de generar un proceso de observación y prospectiva regulatoria que identifique y defina futuros problemas regulatorios, de competencia entre diversos órganos autónomos del Estado y administrativos centralizados, así como la posible colaboración multidisciplinaria e interinstitucional.

Lilia Eurídice Palma Salas

Presidenta del VII Consejo Consultivo

Mtra. Rebeca Escobar Briones

Secretaria del Consejo Consultivo

La Recomendación fue aprobada por el VII Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones por unanimidad de votos de los consejeros: Alejandro Ildefonso Castañeda Sabido, Sara Gabriela Castellanos Pascacio, Ernesto M. Flores-Roux, Mario Germán Fromow Rangel, Gerardo Francisco González Abarca, Misha Leonel Granados Fernández, Ali Bernard Haddou Ruiz, Erik Huesca Morales, Salma Leticia Jalife Villalón, Luis Miguel Martínez Cervantes, Jorge Fernando Negrete Pacheco, Lucía Ojeda Cárdenas, Edgar Olvera Jiménez², Eurídice Palma Salas y Cynthia Gabriela Solís Arredondo. Lo anterior, en términos del artículo 17, en la X Sesión Ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2023, mediante Acuerdo CC/VII/IFT/280923/34.

El proyecto de Recomendación fue elaborado por el consejero Jorge Fernando Negrete Pacheco.

²El consejero Edgar Olvera Jiménez manifestó su voto a favor de la recomendación por vía WhatsApp del grupo del VII CCIFT. Al respecto, la consejera presidenta Eurídice Palma Salas dio cuenta del voto del consejero Olvera Jiménez en la X Sesión Ordinaria del VII CCIFT.

FIRMADO POR: LILIA EURIDICE PALMA SALAS
FECHA FIRMA: 2023/10/18 5:29 PM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 73110
HASH:
65E5DF8BCCC46E4ADC3985CA25C6973E2BB56269263D1D
B452821504D33C035E

FIRMADO POR: REBECA ESCOBAR BRIONES
FECHA FIRMA: 2023/10/23 10:17 AM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 73110
HASH:
65E5DF8BCCC46E4ADC3985CA25C6973E2BB56269263D1D
B452821504D33C035E